

se le ofrece reciprocidad en casos análogos.- Agréguese a los autos los documentos aparejados a la demanda inicial.- Hágase saber.- OTRA PROVIDENCIA ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LOJA, Loja, Jueves 24 de octubre del 2013, las 10h47. En lo principal, luego de haber dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia de fecha 15 de octubre del 2013, así es lo establecido en el Art. 82, inciso tercero del Código de Procedimiento Civil y en cumplimiento a lo ordenado en el Registro Oficial Nº 229 de fecha 5 de julio del 2010, diligencia constante a fs. 16; justificado que ha sido la imposibilidad de determinar el domicilio del heredero JUAN FERNANDO VALAREZO ARAZCO, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarlo por tres publicaciones con el extracto de la presente demanda, y la providencia respectiva, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, así como de la ciudad de Quito, previniéndole de la obligación de señalar casilla judicial y/o correo electrónico en esta ciudad, y que de no comparecer a juicio, se procederá

del Cheque No 2909 de la Cta. Cte. No. 3463467014 perteneciente a CONJUNTIKAF S.A. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (1) NR

QUEDA ANULADO Por Pérdida y falsificación de firma del Cheque No 2275 al 2340 de la Cta. Cte. No. 3017875904 perteneciente a SALAS ALBAN PAUL JONATHAN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (2) NR

QUEDA ANULADO Por Pérdida del Cheque No 3755 valor \$ 34720 de la Cta. Cte. No. 3184718004 perteneciente a URBANO QUINCHUELA ANGEL DARWIN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (3) NR

QUEDA ANULADO Por Pérdida y falsificación de firma

del Cheque No 1601 de la Cta. Cte. No. 3403399004 perteneciente a VILLACRESES PALLO LENIN ALEJANDRO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (3) NR

QUEDA ANULADO Por Pérdida del Cheque No 162 valor \$ 256.00 de la Cta. Cte. No. 2100038360 perteneciente a GARZON VALLEJO EVELYN GABRIELA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (3) NR

QUEDA ANULADO Por Robo del Cheque No 517 valor \$ 110.11 de la Cta. Cte. No. 2100023539 perteneciente a TIGSELEMA CHICAIZA MARIA MERCEDES del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (10) NR

QUEDA ANULADO

QUEDA ANULADO Por Pérdida y falsificación de firma del Cheque No 1265 de la Cta. Cte. No. 338134604 perteneciente a CARRIEL ANTON GROBERTO GEOVANNI del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (20) NR

QUEDA ANULADO Por Pérdida y falsificación de firma del Cheque No 61 de la Cta. Cte. No. 2100035876 perteneciente a ORTEGA SANCHEZ ELVIA MARLENE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (15) NR

QUEDA ANULADO Por Pérdida y falsificación de firma del Cheque No 1433 al 1434 de la Cta. Cte. No. 3403399004 perteneciente a VILLACRESES PALLO LENIN ALEJANDRO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

posterior a la última publicación. P/A/C/ (15) NR

QUEDA ANULADO Por Pérdida y falsificación de firma del Cheque No 2 al 3 de la Cta. Cte. No. 2100033249 perteneciente a CARRIEL ANTON GROBERTO GEOVANNI del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (20) NR

QUEDA ANULADO Por Pérdida y falsificación de firma del Cheque No 133 de la Cta. Cte. No. 2100027503 perteneciente a CHAVEZ NIETO DENNIS WILFRIDO del Banco Pichincha.

P/A/C/ (25) NR

QUEDA ANULADO Por Pérdida y falsificación de firma del Cheque No 2478 al 2500 de la Cta. Cte. No. 3158162604 perteneciente a ZAMBRANO GARCIA WILFRIDO ANTONIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (26) NR

QUEDA ANULADO Por Pérdida del Cheque No 1583 valor \$ 700.00 de la Cta. Cte. No. 3499779704 perteneciente a CARRILLO SINALUISA MANUEL

de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (31) NR

QUEDA ANULADO Por Pérdida y falsificación de firma del Cheque No 1438 de la Cta. Cte. No. 3403399004 perteneciente a VILLACRESES PALLO LENIN ALEJANDRO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (37) NR

QUEDA ANULADO Por Pérdida del Cheque No 606 valor \$ 612.55 de la Cta. Cte. No. 3387160204 perteneciente a TACURI CASTRO FLAVIA ALEXANDRA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. P/A/C/ (38) NR

valor \$ 50.00 de la Cta. Cte. No. 3265055904 perteneciente a ESTEVEZ PROANO ONDINA LUCITANIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

COTRAAND S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA.

Convocatoria General a realizarse el día sábado 16 de noviembre de 2013 a las 9:00 am, para tratar el siguiente orden del día:

1. INFORME GERENTE
2. ASUNTO ECONOMICO
3. ASUNTO NAVIDAD
4. VARIOS

Nota: socio que no asista será multado con \$ 50.00

GALO SEGURA GERENTE COTRAAND S.A.

PAP67061A

CONVOCATORIA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE TRANSMATERIA S.A.

De conformidad con lo dispuesto en la ley de compañías y por los estatutos sociales de TRANSPORTE TRANSMATERIA S.A.

Se convoca a junta general de Accionistas, que tendrá lugar el día **viernes 15 de Noviembre del 2013 a las 5 horas pm** en su oficina ubicada en la Av. Jaime Roldos OE3346 PB y Leonardo Freire, Barrio Corazón de Jesús. El Orden del día es:

1. Conocimiento y aprobación del informe económico de gerencia general.
2. Conocer el informe del comisario y su aprobación
3. Conocimiento y aprobación de los estatutos financieros.
4. Designación de Auditor Externo para el año 2014.

Se convoca especialmente al Señor Flavio Wilmar Cuasquen, comisario principal, para que asista a esta junta los informes correspondientes se encuentran a disposición de los señores accionistas en la oficina de la compañía.

Quito 7 de Noviembre del 2013.

SR. EDUARDO SIMBAÑA PRESIDENTE.

PAP67061A

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO 012

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE LA MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SERVIMOTOR S.A.

Se comunica al público que la compañía, SERVIMOTOR S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, modificó su objeto social y reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de agosto de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.005422 de 5 de noviembre de 2013

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo tercero del estatuto social, referente al Objeto, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO: El objeto de la compañía es el siguiente: UNO.- La instalación de talleres de servicio automotriz; la reparación de todo tipo de vehículos, automotores, carrocerías, partes y piezas de vehículos en general. DOS: El servicio de mecánica, mantenimiento y reparación de motores, equipos y maquinaria en general. TRES.- La compra-venta, importación, exportación, distribución y comercialización de repuestos y accesorios aplicables a todo tipo de automotores...."

Distrito Metropolitano de Quito, 5 de noviembre de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

PAC67061A

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DECORAPLICA CIA. LTDA.

La compañía DECORAPLICA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de Agosto de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJ.C.Q.13.005333 de 31 de Octubre de 2013.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: PINTURA E IMPERMEABILIZACION DE TODO TIPO DE EDIFICIOS DE PROPIEDAD DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, CON LA UTILIZACION DE PRODUCTOS DE PRIMERA CALIDAD Y RESPETANDO LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE...

Quito, 31 de Octubre de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

PAC67061A

LA HORA- 08NOV 2013